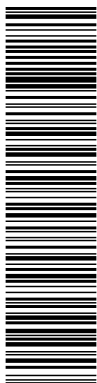


DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-24/11/2023-46	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ONWD-4FB11-HY0AA Página 1 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 11:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 13:19	ESTADO FIRMADO 28/11/2023 13:19



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 46/23

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS Y CUATRO MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ (PARTIDO POPULAR)

CONCEJALES PARTIDO POPULAR:

D^a PRISCILA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

D^a MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR

D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:

D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ

D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ

D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:04 horas del día 24 de noviembre de 2023, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez, y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que,

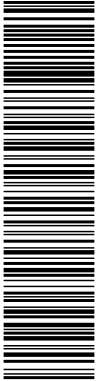
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-24/11/2023-46	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ONWD-4FB11-HY0AA Página 2 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 11:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 13:19	ESTADO FIRMADO 28/11/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1233496; 2ONWD-4FB11-HY0AA; 87B643611DE9D11EF2FB19A128AD41BC5A042CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/84433portal/identidades.do?ent_id=1&dioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

a continuación, se transcriben:

PRIMERO. - APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA 45/23, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 45/23, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 17 de noviembre de 2023.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 45/23, correspondiente a la sesión celebrada por este órgano el día 17 de noviembre de 2023, en la forma redactada.

SEGUNDO. – PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS PERSONAL FUNCIONARIO (EXPT.E. 5338/2023)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Obran en el expediente de su razón informes emitidos por Intervención, obrantes en el expediente, de fiscalización previa y de consignación presupuestaria; éste último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

También obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 16 de octubre de 2023.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en

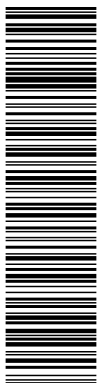
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-24/11/2023-46	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2ONWD-4FB1-HY0AA Página 3 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 11:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 13:19
	ESTADO FIRMADO 28/11/2023 13:19



Ayuntamiento
DE BAZA

Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2023.

Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ALONSO GARCÍA, SERGIO	302,08 €
CIFUENTES CRUZ, M ^a DOLORES	702,24 €
AGUDO MARTINEZ, PASIÓN	740,00 €
LORENTE SÁNCHEZ, ESTEFANÍA	606,95 €
YESTE BAUTISTA, EMILIA	912,77 €
MORENO ARASIL, TERESA MARÍA	94,40 €
EGEA VILLEGAS, ELISABETH	577,68 €
MORCILLO LOZANO, FRANCISCO	1.721,40 €
MARTINEZ BASTIDAS, RAMÓN ALFONSO	1.223,10 €
LOZANO GONZÁLEZ, JESÚS	565,48 €
MATEOS MONTOYA, JOSE LUIS	75,52 €
SÁNCHEZ GARCÍA, JOSE JUAN	264,32 €
MARTINEZ DOMENE, JOSÉ	116,05 €
GARCÍA SÁNCHEZ, MIGUEL	277,50 €
MARTINEZ PERALES, JOSE MANUEL	66,08 €
RODRÍGUEZ CHECA, JUAN IGNACIO	103,84 €
DOMENE PÉREZ, MANUEL	84,96 €
MORCILLO VILLEGAS, ANTONIO	337,88 €
SÁNCHEZ LORENTE, MARÍA ISABEL	337,88 €
MARTINEZ VICO, ALFREDO	211,42 €
GONZÁLEZ MATARIN, CONCEPCIÓN M ^a	169,92 €

IMPORTE TOTAL 9.491,47 €”.

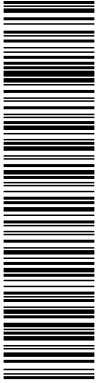
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-24/11/2023-46	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ONWD-4FB1I-HY0AA Página 4 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 11:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 13:19	ESTADO FIRMADO 28/11/2023 13:19



TERCERO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA LOCAL (EXPTE. 5794/2023)

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos, correspondiente al periodo comprendido entre los días 21 de septiembre de 2023 y 20 de octubre de 2023.

Considerando los informes emitidos por Intervención, obrantes en el expediente, de fiscalización previa y de consignación presupuestaria; éste ultimo con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Obra en el expediente de su razón, informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 26 de octubre de 2023.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2023.

Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

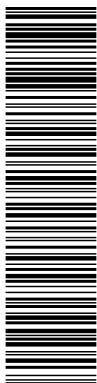
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-24/11/2023-46	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2ONWD-4FB11-HY0AA Página 5 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 11:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 13:19
	ESTADO FIRMADO 28/11/2023 13:19



Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican, y correspondientes al periodo comprendido entre el día 21 de septiembre de 2023 al 20 de octubre de 2023:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	1.314,58 €
DÍAZ RUIZ, MIGUEL	1.303,98 €
ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	559,20 €
HERNÁNDEZ MARTINEZ, BENITO	1.626,86 €
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	1.238,62 €
MANZANO DOMENE, SERGIO	1.274,44 €
NAVARRO MARTÍNEZ, M ^ª LUISA	1.578,38 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	1.031,84 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	943,22 €
PÉREZ DOMENE, JOAQUÍN	147,70 €
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	1.333,52 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	1.303,98 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	1.791,44 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	1.285,04 €
TORO GONZÁLEZ, ANGEL J.	1.363,06 €
YESTE JORDÁN, JOSÉ R.	1.462,28 €
IMPORTE TOTAL	19.558,14 €”

CUARTO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS (EXPTE. 5738/2023)

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos, y correspondientes a los periodos comprendidos entre los días 21 de septiembre de 2023 al 20 de octubre de 2023.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos

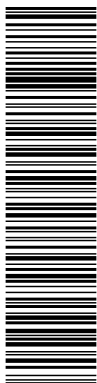
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-24/11/2023-46	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2ONWD-4FB1-HY0AA Página 6 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 11:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 13:19
	ESTADO FIRMADO 28/11/2023 13:19



Ayuntamiento
DE BAZA

13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 26 de octubre de 2023.

Dada lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2023.

Considerando lo establecido en el art.6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, correspondiente al periodo comprendido desde el 21 de septiembre de 2023 al 20 de octubre de 2023, y por las cantidades que se indican:

APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
CALER MOLINA, RAMÓN	1.909,60 €
CANO CUEVAS, JUAN A,	2.340,04 €

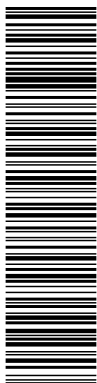
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-24/11/2023-46	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ONWD-4FB11-HY0AA Página 7 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 11:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 13:19	ESTADO FIRMADO 28/11/2023 13:19



GARCÍA GALLARDO, JOSE F,	2.749,40 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	2.289,40 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	2.264,10 €
LOZANO GÓMEZ, MANUEL	460,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	2.496,20 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	2.591,12 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	2.454,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	2.181,76 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	2.192,36 €
IMPORTE TOTAL	23.927,98 €"

QUINTO. - PROPUESTA PRODUCTIVIDAD POR SUSTITUCIONES TESORERÍA (EXPTE. 5567/2023)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado al objeto de que se les abone a distinto personal de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por sustituciones.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 26 de octubre de 2023.

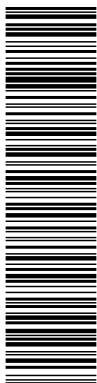
Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2023.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL);

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-24/11/2023-46	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ONWD-4FB1I-HY0AA Página 8 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 11:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 13:19	ESTADO FIRMADO 28/11/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1233496; 2ONWD-4FB1I-HY0AA; 87B643611DE9D11EF2FB19A128AD41BCE3A042CD) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&dioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor del Personal de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a sustituciones:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
VALDIVIESO BELTRÁN, MARÍA PIEDAD (Sustitución Tesorera días 11 al 15, y 25 al 28 de septiembre de 2023)	482,79 €
IMPORTE TOTAL	482,79 €”

SEXTO. - PROPUESTA DE ABONO DE DIFERENCIAS COMPLEMENTARIAS POR SUSTITUCIONES OFICIAL BOMBEROS (EXPTE. 5740/2023)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a distinto personal de, Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de diferencias complementarias por sustituciones de Oficiales Bomberos.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

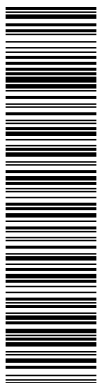
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-24/11/2023-46	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2ONWD-4FB1-HY0AA Página 9 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 11:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 13:19
	ESTADO FIRMADO 28/11/2023 13:19



Ayuntamiento
DE BAZA

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitidos por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 26 de octubre de 2023; así como informe del Técnico Municipal de Gestión Económica, de fecha 3 de febrero de 2023, relativo al cálculo de diferencias de bombero/a por sustitución de oficial bombero/a.

Dada lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2023.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; Apartado 4) del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueban los criterios para la asignación individualizada de productividad 2023; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de diferencias complementarias por sustituciones de Oficiales Bombero, a favor de los Bomberos de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a sustituciones:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
CANO CUEVAS, JUAN ANDRÉS (días 7, 11, 16 y 20 de octubre de 2023)	106,64 €
IMPORTE TOTAL	106,64 €”

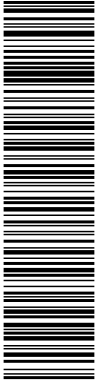
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-24/11/2023-46	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ONWD-4FB1-HY0AA Página 10 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 11:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 13:19	ESTADO FIRMADO 28/11/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1233496; 2ONWD-4FB1-HY0AA; 87B64361DE9D11EF2FB19A128AD41BC) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portal/identificadores.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

SÉPTIMO. - EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA D. ALEJANDRO HERNÁNDEZ CASTAÑO (EXPTE. 6290/2022)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de reclamación tramitado a instancia de D. ALEJANDRO HERNÁNDEZ CASTAÑO, con motivo de los daños ocasionados en un vehículo, matrícula 8168-BVB, alegando ser a consecuencia de deslizamiento sobre la calzada de rotonda de Avda. Murcia, el día 19 de marzo de 2022, alegando ser debido a la lluvia con barro, por lo que solicita indemnización.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Policía Local de este Ayuntamiento, en el que se hace constar:

<<<Que siendo las 13:50 horas del día 19/03/2022, realizando labores de vigilancia del tráfico de Avda. de Murcia, en la glorieta de dicha vía con Avda. del Mediterráneo, localizan los restos de un siniestro vial, con resultado de daños en mobiliario público.

“Que los mencionados daños consisten en destrucción de los setos de delimitación del acerado con vía rodada.

Que más tarde se localiza al vehículo causante de los daños, cuyos datos figuran en la cabecera del presente informe.”

En dichos datos, la Policía Local identifican, como titular del vehículo 8168-BVB que ha ocasionado los daños a D. Miguel Angel Hernández Samaniego, y como conductor del mismo D. Alejandro Hernández Castaño.>>>

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, en el que hace constar que, consultado con el personal de Mantenimiento del Ayuntamiento de Baza, los elementos que conforman la Avda. de Murcia, como son el pavimento de la calzada, imbornales, arquetas, rotondas, etc., se encuentran en estado óptimo de conservación que permiten un desarrollo normalizado del tráfico rodado en todo su itinerario.

También obra en el expediente informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 16 de octubre de 2023, en el que hace constar que:

<<<Primero. - La Jurisprudencia y la doctrina, y en relación a esta materia de responsabilidad administrativa, mantienen que son tres los requisitos que deben

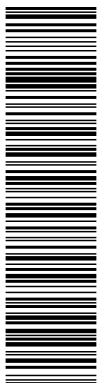
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-24/11/2023-46	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ONWD-4FB11-HY0AA Página 11 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 11:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 13:19	ESTADO FIRMADO 28/11/2023 13:19



concurrir para que pueda exigirse responsabilidad a la Administración, a saber:

- a) Que se produzca en los bienes y derechos de quien reclama una lesión antijurídica; es decir, un perjuicio que aquel no tiene el deber de soportar, aunque la Administración haya actuado con arreglo a Derecho.
- b) Que el daño alegado sea efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- c) Que exista una relación de causa a efecto entre la conducta administrativa y el daño que se alega.

Para el examen de los requisitos necesarios para el ejercicio de la acción hay que comenzar señalando, en primer término, no concurre legitimación activa en el reclamante, ya que no es autorizada por el titular del vehículo siniestrado.

El daño objeto de reclamación es efectivo, individualizado, económicamente evaluable, antijurídico e imputable a la Administración contra la que se reclama al atribuirse a defectos en el asfaltado de una vía de la ciudad de Baza, alegando ser a causa de lluvia con barro.

Al respecto conviene recordar que el artículo 92.2, párrafos e) y f), del Estatuto de Autonomía para Andalucía, señala como competencias propias de los Ayuntamientos “la conservación de vías públicas urbanas y rurales” y “la ordenación de la movilidad y accesibilidad de personas y vehículos en las vías urbanas”, y que el artículo 25.2, párrafos d) y g), en relación con el artículo 26.1.a), de la Ley 7/1985 (tras la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local), viene a contemplar como competencias propias las relativas a infraestructuras viarias y tráfico; asimismo, el artículo 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia propia de los municipios, la “ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios”.

Finalmente, en cuanto a la existencia de relación causal entre el “funcionamiento del servicio” y el daño alegado, corresponde acreditarla a la parte reclamante (arts. 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 6.1 del Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial), debiendo la Administración probar los hechos obstativos a su existencia (art. 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

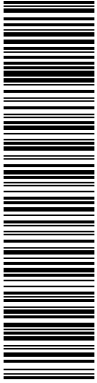
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-24/11/2023-46	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ONWD-4FB1-HY0AA Página 12 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 11:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 13:19	ESTADO FIRMADO 28/11/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1233496; 2ONWD-4FB1-HY0AA; 87B643611DE9D11EF2FB19A128AD41BCES4042CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idoma=1



Solicitado informe a la unidad de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento de Baza, la Arquitecta Municipal, en su informe, hace constar que, consultado con el personal de Mantenimiento del Ayuntamiento de Baza, los elementos que conforman la Avda. de Murcia, como son el pavimento de la calzada, imbornales, arquetas, rotondas, etc. de la Avda. de Murcia, se encuentran en estado óptimo de conservación que permiten un desarrollo normalizado del tráfico rodado en todo su itinerario.

Hay que hacer constar que la velocidad reglamentaria en dicha vía se encuentra limitada a 30 km/h mediante señal vertical.

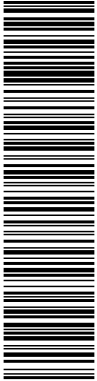
En este sentido, si consideramos las características de la rueda del vehículo accidentada según las fotos aportadas por los agentes de Policía Local en su informe, se puede colegir que el “supuesto” desperfecto que pudiera presentar el pavimento de la vía junto con las inclemencias del tiempo, es fácilmente absorbible por un vehículo dotado de generosas ruedas y amortiguación fiable, si es que realmente el vehículo hubiese rodado sobre la misma a una velocidad moderada, que no debe exceder de 30 Km/h según el Reglamento General de Circulación (aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre), considerando que los conductores están obligados a conducir con la diligencia y precaución necesarias para evitar todo daño, propio o ajeno (artículo 3) y deben estar en todo momento en condiciones de controlar sus vehículos o animales (artículo 17), como también han de adecuar la velocidad a las circunstancias concurrentes (artículo 45).

A la vista de tales informes y de las circunstancias concurrentes, podemos afirmar que no se aprecia en este caso la existencia de responsabilidad patrimonial, por las razones que se expondrán a continuación.

Como la jurisprudencia ha declarado reiteradamente, no todo funcionamiento anormal (como no todo funcionamiento normal) confiere virtualidad automática al instituto de la responsabilidad patrimonial, sino que es necesario que ese funcionamiento haya sido el determinante del daño. La responsabilidad objetiva de la Administración significa que ésta puede responder tanto en caso de funcionamiento anormal como en el supuesto de funcionamiento normal de los servicios públicos, no que deba responder automáticamente en tales casos.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-24/11/2023-46	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ONWD-4FB1-HY0AA Página 13 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 11:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 13:19	ESTADO FIRMADO 28/11/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1233496; 2ONWD-4FB1-HY0AA; 87B643611DE9D11EE2F819A128AD41BC) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portal/verificadoc?ent_id=1&dioma=1



Precisamente por tal razón ni la titularidad pública de la vía, ni el deber de conservación de la misma en las mejores condiciones posibles para el tránsito de personas y vehículos, comportan la automática atribución de responsabilidad al Ayuntamiento. En efecto, no basta con probar que un accidente se ha producido en una vía pública para que surja el derecho a la indemnización. Si así fuera, las Administraciones Públicas se convertirían en aseguradoras universales de todos los riesgos ratióne loci (o ratióne materiae), incluso cuando el suceso dañoso pudiera haberse evitado por el damnificado obrando con la debida diligencia dado el conocimiento de la vía por Sr. Hernández Castaño al tener fijado su domicilio en dicha vía.

Y es que si se aceptara un planteamiento maximalista como el que se acaba de indicar, la responsabilidad objetiva de la Administración se transformaría en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento jurídico (STS de 5 junio de 1998), de modo que sólo atendiendo a la rica casuística que presentan los expedientes de responsabilidad por caídas en una vía pública puede llegarse a apreciar la existencia de responsabilidad o a descartar su existencia, considerando que aquélla presupone un nexo causal directo e inmediato entre el funcionamiento del servicio público y el daño alegado, que queda roto si el evento dañoso se debe a la conducta de la propia víctima.

En este contexto, la jurisprudencia viene destacando que, según la conciencia social (reflejo del más puro sentido común), no puede resultar exigible que el pavimento carezca de fisuras menores, que no es el caso que nos ocupa, o esté en perfecto estado en todo el término municipal, como tampoco puede ignorarse que el ciudadano debe observar un deber mínimo de cuidado, es decir, una diligencia que le permita desenvolverse con normalidad en una vía pública, evitando los riesgos socialmente tolerables y acomodando su conducta a la situación de tales espacios.

Al hilo de lo anteriormente razonado se añade la circunstancia que el reclamante alega como origen del siniestro, lluvia con barro, por lo que se puede acudir a la figura de fuerza mayor.

Por tanto, el requisito necesario para que exista responsabilidad patrimonial por parte de este Ayuntamiento sobre la relación de causa a efecto entre la conducta administrativa y el daño que se alega, desaparece.

Por todo lo detallado con anterioridad, no queda acreditado que los daños que dice haber tenido, sean consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos de este Ayuntamiento.

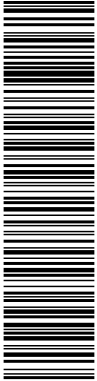
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-24/11/2023-46	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ONWD-4FB11-HY0AA Página 14 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 11:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 13:19	ESTADO FIRMADO 28/11/2023 13:19



A mi entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación patrimonial que se ha presentado.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2023.

Considerando lo establecido en la Constitución Española de 1978; Estatuto de Autonomía para Andalucía; Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); Ley de Enjuiciamiento Civil; Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial; Reglamento General de Circulación; distintas Sentencias del Tribunal Supremo; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D. ALEJANDRO HERNÁNDEZ CASTAÑO, por los daños ocasionados en un vehículo, matrícula 8168-BVB, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.”

OCTAVO. - EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D^ª DOLORES Y D^ª JOSEFA MARTINEZ LOZANO (EXPTE. 5046/2021)

La Secretaria da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D^ª DOLORES Y D^ª JOSEFA MARTÍNEZ LOZANO, para que se le abonen los daños sufridos en un inmueble sito en C/ Angélica nº 1, por filtraciones de agua proveniente de avería de la red municipal de abastecimiento de agua localizada en las

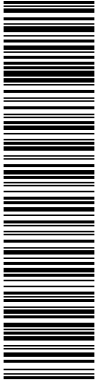
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-24/11/2023-46	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ONWD-4FB1-HY0AA Página 15 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 11:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 13:19	ESTADO FIRMADO 28/11/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1233496; 2ONWD-4FB1-HY0AA; 87B643611DE9D11EEF2FB19A128AD41BC) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc?ent_id=1&dioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

inmediaciones del citado inmueble, solicitando una indemnización que por importe de 4.903,66 €.

Obra en el expediente de su razón, informe de fecha 26 de enero de 2023, emitido por la Unidad de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, en el que indica que, efectivamente se produjo una avería en la red municipal de abastecimiento de agua potable, localizada en las inmediaciones del citado inmueble, lo que produjo filtraciones en la vivienda de las reclamantes; avería que se reparó en su momento, no volviéndose a detectar desperfecto alguno desde la fecha de la reparación.

Considerando que los daños se valoran en la cantidad de 4.903,66 €, y que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad con WR BERKLEY EUROPE AG, en el que se establece una franquicia mínima de 600 €; por lo que procede al pago por parte de dicha Entidad a la cantidad de 4.303,66 €, mientras que el resto lo deberá de abonar el Ayuntamiento de Baza.

Considerando los informes emitidos por la Intervención Municipal, obrantes en el expediente, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Considerando el informe favorable emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 9 de noviembre de 2023.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2023.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL);

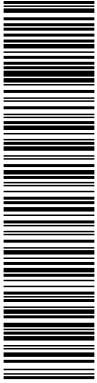
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-24/11/2023-46	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ONWD-4FB1-HY0AA Página 16 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 11:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 13:19	ESTADO FIRMADO 28/11/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12323496; 2ONWD-4FB1-HY0AA; 87B643611DE9D11EF2FB19A128AD41BCES4042CD) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&dioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D^a DOLORES Y D^a JOSEFA MARTÍNEZ LOZANO, sobre indemnización de daños sufridos en un inmueble sito en C/ Angélica nº 1, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 4.903,66 €, IVA incluido.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, y que se abone por parte de este Ayuntamiento a las interesadas la cantidad de 600 €, a que asciende la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad civil. El resto del importe, 4.303,66 €, deberá abonarlo WR BERKLEY EUROPE AG.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a las interesadas, a los efectos oportunos, así como a WR BERKLEY EUROPE AG.

NOVENO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D^a PIEDAD BLANQUEZ YESTE Y D. OSCAR MANUEL MATEOS HERNÁNDEZ (EXPTE. 5929/2023)

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D^a PIEDAD BLANQUEZ YESTE Y D. OSCAR MANUEL MATEOS HERNÁNDEZ, de licencia para realizar obras en C/ LUIS COBOS Nº 5, Ref. Catastral 0793303WG2409S0001GD.

Obran en el expediente informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 9 de noviembre de 2023, obrantes en el expediente, e incorporados en

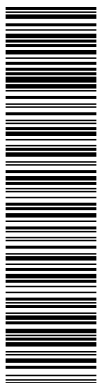
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-24/11/2023-46	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ONWD-4FB1-HY0AA Página 17 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 11:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 13:19	ESTADO FIRMADO 28/11/2023 13:19



Ayuntamiento
DE BAZA

aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.)

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2023.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D^a PIEDAD BLANQUEZ YESTE Y D. OSCAR MANUEL MATEOS HERNÁNDEZ, para realizar obras en C/ LUIS COBOS Nº 5, Ref. Catastral 0793303WG2409S0001GD, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. JOSE IGNACIO VICENTE CASTRO, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 19 de octubre de 2023.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 4.515,84 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.150,81 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.

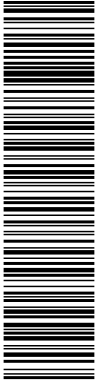
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-24/11/2023-46	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ONWD-4FB11-HY0AA Página 18 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 11:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 13:19	ESTADO FIRMADO 28/11/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1233496; 2ONWD-4FB11-HY0AA; 87B643611DE9D11EF2FB19A128AD41BCE3A042CD) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portal/verificadas.do?ent_id=1&dioma=1



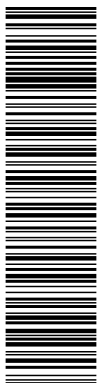
- Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
- Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
1. El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro,

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-24/11/2023-46	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ONWD-4FB11-HY0AA Página 19 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 11:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 13:19	ESTADO FIRMADO 28/11/2023 13:19



independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DECIMO. - ASUNTOS DE URGENCIA

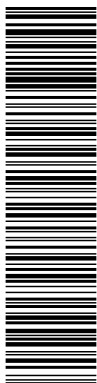
PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 6415/2023)

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal, Y acreditada la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto y en su caso resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com



- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de UTE LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL Y ECILIMP SL, con C.I.F. U01981844 en concepto de HORAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPENDENCIA en el mes de SEPTIEMBRE 2023, factura nº 35 1325, nº de registro 2023/3341, por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (350.689,28 €).
- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de AVITASG, S.L., con C.I.F. B04753422 en concepto de mensualidad UED BAZA mes de SEPTIEMBRE 2023, factura número B 18, registro 2023/3205, por importe de ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (11.416,87 €).
- El reconocimiento de obligaciones que a continuación se detallan:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Tercero	Nombre	Importe Total
F/2023/3419	FL 2080	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	780,81
F/2023/3427	FL 2082	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.486,55
F/2023/3462	FL 2083	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.699,63
F/2023/3468	FL 2062	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	20,43
F/2023/3471	FL 2060	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	38,26
F/2023/3473	FL 2174	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	662,16
F/2023/3476	FL 2122	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	131,29
F/2023/3477	FL 2127	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	2.617,53
F/2023/3478	FL 2081	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.184,52
			FRANJA PRODUCCIONES	
F/2023/3504	Emit- 1	B84310242	AUDIOVISUALES S.L.	4.961,00
			FRANCISCO CAMPOY	
F/2023/3528	06 2023	45868295Q	GONZÁLEZ	1.210,00
			ASOCIACIÓN CULTURAL K DE	
F/2023/3529	Fact. 23 22	G50318476	CALLE TEATRO ANIMACIÓN	5.900,00
F/2023/3530	A 230429	B90109497	PULMAN SECURITY S.L.	343,06
			GESTIÓN INTEGRAL	
			SISTEMAS CONTRA	
F/2023/3531	Emit- 20230811	B93534527	INCENDIOS S.L.	235,95
			GESTIÓN INTEGRAL	
			SISTEMAS CONTRA	
F/2023/3532	Emit- 20230812	B93534527	INCENDIOS S.L.	533,61
F/2023/3538	23003314	A18094730	JULIO BAZA S.A.	87,12
F/2023/3540	23003495	A18094730	JULIO BAZA S.A.	9,90
			DANIEL MORENATE	
F/2023/3543	Emit- 425	45717012G	RODRÍGUEZ	1.143,45

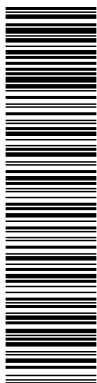
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-24/11/2023-46	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ONWD-4FB1-HY0AA Página 21 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 11:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 13:19	ESTADO FIRMADO 28/11/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1233496; 2ONWD-4FB1-HY0AA; 87B643611DE9D11EF2FB19A128AD41BCE3A042CD) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portal/verificadoc/?ent_id=1&idioma=1



F/2023/3545	Emit- 19	50833985Y	JORGE RUIZ AMPUERO	18.029,00
F/2023/3548	Emit- 2311895	B18612309	LARA RICO, S.L.	40,00
			DIGISYSTEM TECHNOLOGIES	
F/2023/3553	GP- 1321	B93505295	S.L.	101,63
			TALLERES JORGE NAVARRO	
F/2023/3556	F 1551	B18926428	S.L.	394,31
			PEDRO JIMENEZ-SEPULVEDA	
F/2023/3557	A 232837	52518687G	MARÍN	187,29
F/2023/3558	2023 19	76147720X	VANESSA MESAS CRUZ	484,00
F/2023/3559	4 000119	E18215368	RUEDA MOTOR C.B.	166,90
F/2023/3560	Emit- 426	B19593623	MUÑOZ Y PIZARRO 2013 S.L	809,34
F/2023/3565	Emit- 2023367.	B19653112	CERVANTES DIGITAL S.L.	471,90
F/2023/3566	444.23 SA	B18522680	BRICOBAZA S.L.	534,40
			LAVADO Y NEUMÁTICOS	
F/2023/3569	FV-CR-01-2023- 000402	B18254334	BAZA S.L.	14,52
			FACTURA-RECIBO 10-	
F/2023/3583	2023	24043017J	CARMEN CHECA DE ARCOS	302,50
IMPORTE TOTAL EUROS				0

4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 6415 /2023)

Seguidamente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

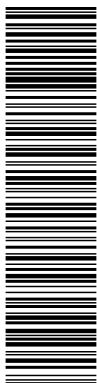
Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

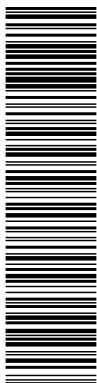
Tercero	Nombre Tercero	Texto Libre	BI	IVA	Importe
74613206X	ALBERTO ORTEGA GARCÍA	PROPUESTA DE GASTO PARA MEDICAMENTOS (EMERGENCIA SOCIAL)	402,85	34,58	437,43
52514068P	ANA MARÍA FERRER CAÑABATE	PROPUESTA DE GASTO PARA MEDICAMENTOS (EMERGENCIA SOCIAL)	619,89	62,40	682,29
B18957522	ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ARREGLOS INSTALACIÓN CALEFACCIÓN Y SUSTITUCIÓN VASO EXPANSIÓN CALDERA COLEGIO JABALCÓN	475,60	99,88	575,48
F18610972	BODEGAS JABALCÓN S.A.T.	PROPUESTA DE GASTO PARA OBSEQUIO NAVIDAD EMPLEADOS AYUNTAMIENTO	909,09	190,91	1.100,00
21432333J	CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO	PROPUESTA DE GASTO PARA SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA LA BIBLIOTECA MPAL DE BAZA	142,00	29,82	171,82
21432333J	CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO	PROPUESTA DE GASTO PARA MANTENIMIENTO LIMPIEZA OFICINAS Y SERVICIOS CEMENTERIO MUNICIPAL	138,00	28,98	166,98
B19653112	CERVANTES DIGITAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL DE IMPRENTA, CARTELERÍA PLACA CRISTAL PLACA CERÁMICA	179,25	37,64	216,89
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO PARA PIEZAS PARA AVERÍAS EN EL PARQUE DE LA ALAMEDA	256,68	53,90	310,58
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO PARA PIEZAS PARA AVERÍAS EN PARQUE CONSTITUCIÓN	171,58	36,03	207,61
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO PARA ROPA DE TRABAJO LABORAL PARA DEPORTES	98,63	20,71	119,34
52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA SUMINISTROS DE CERRADURAS Y MANIVELAS PARA EDIFICIOS MUNICIPALES	25,33	5,32	30,65
J18909606	EL RINCÓN DEL HOGAR S.C.	PROPUESTA DE GASTO PARA ALBORNOZ Y ROPA DE CAMA (AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES)	145,50	30,55	176,05
B64471840	GRUPO ELECTRO STOKS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA FAROLA EN CALLE LAS MONJAS	5785,12	1214,88	7.000,00

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1233498; 2ONWD-4FB1-HY0AA; 87B643611DE9D11EF2FB19A128AD41BCES0402CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portal/identificadores.do?ent_id=1&idoma=1



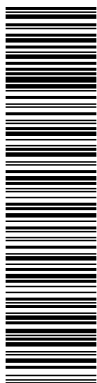
A41050113	ITURRI S.A.	PROPUESTA DE GASTO PARA SUSTITUCIÓN VÁLVULA DE SEGURIDAD EN VEHÍCULO ESCALERA 1143 GTV	3486,61	732,19	4.218,80
45869342M	JOSE CARMELO MATEOS LOZANO	PROPUESTA DE GASTO PARA FOTOGRAFÍAS CASCAMORRAS, PROCESIÓN DÍA DEL MAYOR FERIA PLENO SEPTIEMBRE Y PLENO OCTUBRE	780,00	163,80	943,80
74612938H	JUAN YESTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA CALZADO Y ROPA PARA MENOR (AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES)	61,99	13,02	75,01
74612938H	JUAN YESTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA CALZADO PARA MENORES (AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES)	31,40	6,59	37,99
24086628Q	JUAN BLESA SÁNCHEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA MEDICAMENTOS Y OTROS PRODUCTOS DE FARMACIA (EMERGENCIA SOCIAL)	2446,08	164,70	2.610,78
74626893N	JUAN JOSE TUDELA LOZANO	RETENCIÓN CRÉDITO PARA HONORARIOS DERECHOS DEVENGADOS EN RECURSO CONT.-ADMVO 178/2020	282,37	59,30	341,67
74626893N	JUAN JOSE TUDELA LOZANO	RETENCIÓN CRÉDITO PARA HONORARIOS DERECHOS DEVENGADOS EN RECURSO CONTENCIOSO ADMVO Nº 337/2021	661,12	138,83	799,95
A18094730	JULIO BAZA S.A.	PROPUESTA DE GASTO PARA TRANSPORTE ESCOMBROS FORMACIÓN PERROS RESCATE	500,00	105,00	605,00
52515210T	M DOLORES DELGADO GIMÉNEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA ROPA PARA MENORES (AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES)	53,72	11,28	65,00
A11627395	PUBLICACIONES DEL SUR S.A.	PROPUESTA DE GASTO PARA 715 EJEMPLARES ""COMARCA DE BAZA"" (11 Y 31 AGOSTO 2023)	1308,02	52,32	1.360,34
IMPORTE TOTAL					22.253,46

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE PROYECTOS COFINANCIADOS

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-24/11/2023-46	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ONWD-4FB1-HY0AA Página 24 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 11:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 13:19	ESTADO FIRMADO 28/11/2023 13:19



Ayuntamiento
DE BAZA

(2022/2/CADIM/1/1 Y 2022/2/EXTRA/1/1). (EXPTE. 6415/2023)

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. El reconocimiento de la obligación a favor de SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L. con CIF: B18548420, por importe de SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (75.966,12 €) para el pago de la factura número FS023-23 con registro nº 2023/3591 correspondiente a la CERTIFICACIÓN 12 del PROYECTO DE CONSERVACIÓN DEL PALACIO DE LOS MARQUESES DE CADIMO, COFINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. (PROYECTO 2022/2/CADIM/1/1)
2. El reconocimiento de la obligación a favor de AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA S.L. con CIF: B19516335, por importe de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (2.199,27 €) para el pago de la factura número 23 241 con registro nº 2023/3562 correspondiente a la CERTIFICACIÓN 3 de las obras de mejora y/o renovación de infraestructuras existentes en los barrios de Pablo Picasso y Plaza de las Conchas del municipio de Baza, FINANCIADAS POR LA SUBVENCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA, para gastos extraordinarios de inversión para municipios y Entidades Locales Autónomas menores de 50.000 habitantes. (PROYECTO 2022/2/EXTRA/1/1)
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- CONVALIDACIÓN OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN 10/2023 (EXPTE. 6231/2023).

Seguidamente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, teniendo en cuenta que se han realizado las siguientes prestaciones de servicios sin seguir el procedimiento exigible en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

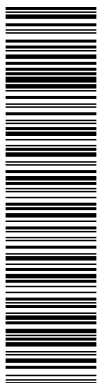
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-24/11/2023-46	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ONWD-4FB1-HY0AA Página 25 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 11:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 13:19	ESTADO FIRMADO 28/11/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1233496; 2ONWD-4FB1-HY0AA; 87B643611DE9D11EF2FB19A128AD41BC) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/identificadores.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Teniendo en cuenta que se han realizado distintas prestaciones de servicios sin seguir el procedimiento exigible en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Considerando que la contratación verbal realizada es nula de pleno derecho y que en virtud de la doctrina establecida por el Tribunal Supremo (STS de 12 de diciembre de 2012), procede reconocer el gasto efectivamente realizado como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

Resultando que existe crédito en distintas aplicaciones presupuestarias.

Considerando que los gastos que se recogen en la presente relación se han realizado con omisión de la función interventora conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el informe de intervención, en relación a estos expedientes de omisión de la función interventora, así como los informes de cada Concejal/a Delegado/a del Área según corresponda, aprobando el gasto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Convalidar la omisión de la función interventora en relación al expediente que se detalla, en función de la fase en que se encuentren cada uno de ellos.
2. La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones siguientes:

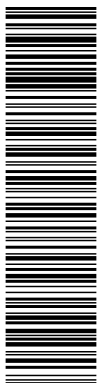
Nº de Entrada	Tercero	Nombre	Ejercicio	OR	FUN	ECON	Descripción de la Partida	Importe Total
F/2023/1875	B82846825	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	2023	04	9200	2210	ENERGÍA ELÉCTRICA	11,91
F/2023/2007	B82846825	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	2023	07	3380	2210	ENERGÍA ELÉCTRICA FIESTAS ANEJOS	44,15
F/2023/2021	B01788041	ENDESA X SERVICIOS, S.L.	2023	06	1610	2210	ENERGÍA ELÉCTRICA MOTORES ELEVACIÓN AGUA	629,20
F/2023/2041	B01788041	ENDESA X SERVICIOS, S.L.	2023	06	1610	2210	ENERGÍA ELÉCTRICA MOTORES ELEVACIÓN AGUA	629,20
F/2023/2115	B01788041	ENDESA X SERVICIOS, S.L.	2023	06	1610	2210	ENERGÍA ELÉCTRICA MOTORES ELEVACIÓN	629,20

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



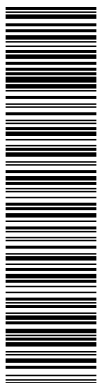
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1233496; 2ONWD-4FB1-HY0AA; 87B643611DE9D11EF2FB19A128AD41BC) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portalverificadaes.do?ent_id=1&idioma=1



AGUA									
F/2023/2134	B01788041	ENDESA X SERVICIOS, S.L.	2023	06	1610	2210	0	ENERGÍA ELÉCTRICA MOTORES ELEVACIÓN	629,20
AGUA									
F/2023/2173	A81948077	ENDESA ENERGÍA S.A.	2023	06	1360	2210	2	SUMINISTRO DE GAS BOMBEROS	445,02
F/2023/2174	A81948077	ENDESA ENERGÍA S.A.	2023	08	3300	2210	2	SUMINISTRO DE GAS CINE IDEAL	47,21
F/2023/2469	45711547J	MANUEL HERNÁNDEZ YESTE	2023	06	1532	2130	0	REPARACIÓN MAQUIL,INSTALACIONE S Y UTILLAJE	1.548,80
F/2023/2587	31707898Y	MIRYAM CARMONA GARCÍA DE VILLEGAS	2023	05	2310	2269	3	ACTIVIDADES PLAN CONCERTADO	400,00
F/2023/2610	B82846825	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	2023	08	3380	2210	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	77,98
F/2023/2611	B82846825	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	2023	08	3380	2210	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	64,10
F/2023/2697	A11627395	PUBLICACIONES DEL SUR S.A.	2023	03	9200	2200	1	Prensa y libros	1.360,34
F/2023/2698	A11627395	PUBLICACIONES DEL SUR S.A.	2023	03	9200	2200	1	Prensa y libros	1.360,34
F/2023/2700	A81948077	ENDESA ENERGÍA S.A.	2023	06	1360	2210	2	SUMINISTRO DE GAS BOMBEROS	230,90
F/2023/2701	A81948077	ENDESA ENERGÍA S.A.	2023	08	3300	2210	2	SUMINISTRO DE GAS CINE IDEAL	44,28
F/2023/2702	B82846825	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	2023	03	3260	2210	2	GAS ESCUELA DE MÚSICA	21,90
F/2023/2703	B82846825	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	2023	07	3380	2210	0	ENERGÍA ELÉCTRICA FIESTAS ANEJOS	29,81
F/2023/2708	45713862M	VERÓNICA LLORENTE BASTIDAS	2023	05	2310	2269	3	ACTIVIDADES PLAN CONCERTADO	726,00
F/2023/2718	B82846825	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	2023	08	3380	2210	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	34,91
F/2023/2723	A48148647	PHS SERKONTEN, S.A.U.	2023	03	9330	2270	0	CONTRATO SERVICIO HIGIENE ASEOS	464,22
F/2023/2724	A48148647	PHS SERKONTEN, S.A.U.	2023	03	9330	2270	0	CONTRATO SERVICIO HIGIENE ASEOS	1.041,69
F/2023/2930	B18455824	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	2023	03	3230	2270	0	LIMPIEZA CENTROS ESCOLARES	471,90
F/2023/2961	74625494Q	JOSE ANTONIO GUILLEN DEL ÁGUILA	2023	05	2310	2269	3	ACTIVIDADES PLAN CONCERTADO	847,00
F/2023/2973	B04130605	JOSE A. LIZARTE, S.L.	2023	10	3410	2279	9	TRANSPORTES USUARIOS DEPORTIVOS	2.178,00
F/2023/3007	76147554M	ANTONIO JESÚS TORRES SÁNCHEZ	2023	07	1522	2279	9	INFORMES Y TRABAJOS TÉCNICOS	9.519,80
F/2023/3128	45920415H	CRISTINA RUS MARTINEZ	2023	03	3321	2269	0	CUENTA CUENTOS	607,42
F/2023/3129	45920415H	CRISTINA RUS MARTINEZ	2023	03	3321	2269	0	CUENTA CUENTOS	127,05
F/2023/3190	B82846825	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	2023	08	3380	2210	0	ENERGÍA ELÉCTRICA	837,08
F/2023/3287	52519339N	ROSA MARÍA PUNZANO GARCÍA	2023	03	9200	2269	9	OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-24/11/2023-46	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ONWD-4FB1-HY0AA Página 27 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 11:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 13:19	ESTADO FIRMADO 28/11/2023 13:19



F/2023/3300	A81948077	ENDESA ENERGÍA S.A.	2023	08	3300	2210	SUMINISTRO DE GAS	40,35
						2	CINE IDEAL	
F/2023/3301	B82846825	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	2023	03	3260	2210	GAS ESCUELA DE MÚSICA	19,27
						2		
F/2023/3390	B04130605	JOSE A. LIZARTE, S.L.	2023	10	3370	2260	FOROS COMARCALES	1.320,00
						8	JUVENTUD	

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO PARA PERSONAS DROGODEPENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA (EXPTE. 4994/2023)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, obrante en el expediente, y que es del siguiente tenor literal:

<<< RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2023, acordó aprobar el expediente de contratación, así como de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de los servicios para la gestión de un Centro de Tratamiento Ambulatorio de drogodependientes en el municipio de Baza., mediante procedimiento abierto simplificado, siendo presupuesto base de licitación del contrato de 115.000 euros exento de IVA.

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 9 de noviembre de 2023, en la que se hace constar:

“Orden del día:

4.- Apertura y calificación administrativa: 4994/2023 - Contratación de los servicios para la gestión de un Centro de Tratamiento Ambulatorio para personas drogodependientes en el municipio de Baza, mediante procedimiento abierto.

Han concurrido las siguientes empresas:

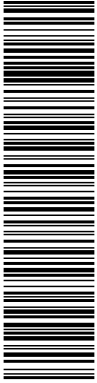
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-24/11/2023-46	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ONWD-4FB11-HY0AA Página 28 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 11:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 13:19	ESTADO FIRMADO 28/11/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1233496; 2ONWD-4FB11-HY0AA; 87B643611DE9D11EF2FB19A128AD41BCE3A042CD) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&dioma=1



- 1 NIF: G18240705 ASOCIACIÓN AD-HOC DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES Fecha de presentación: 25 de octubre de 2023 a las 19:15:45

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

- 2 NIF: G18240705 ASOCIACIÓN AD-HOC DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES

5.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 4994/2023 - Contratación de los servicios para la gestión de un Centro de Tratamiento Ambulatorio para personas drogodependientes en el municipio de Baza, mediante procedimiento abierto.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

- 3 NIF: G18240705 ASOCIACIÓN AD-HOC DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES

La documentación aportada por los licitadores es aportada a los técnicos para su correspondiente evaluación. “

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 17 de noviembre de 2023, en la que se hace constar:

“ Orden del día

1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 4994/2023 - Contratación de los servicios para la gestión de un Centro de Tratamiento Ambulatorio para personas drogodependientes en el municipio de Baza, mediante procedimiento abierto.

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

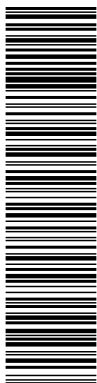
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-24/11/2023-46	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ONWD-4FB1-HY0AA Página 29 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 11:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 13:19	ESTADO FIRMADO 28/11/2023 13:19



4 NIF: G18240705 ASOCIACIÓN AD-HOC DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES:

1. Memoria y proyecto de organización del servicio: Puntuación: 72

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 4994/2023 - Contratación de los servicios para la gestión de un Centro de Tratamiento Ambulatorio para personas drogodependientes en el municipio de Baza, mediante procedimiento abierto.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

5 NIF: G18240705 ASOCIACIÓN AD-HOC DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES

La documentación aportada por los licitadores es aportada a los técnicos para su correspondiente evaluación.

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 4994/2023 - Contratación de los servicios para la gestión de un Centro de Tratamiento Ambulatorio para personas drogodependientes en el municipio de Baza, mediante procedimiento abierto.

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

6 NIF: G18240705 ASOCIACIÓN AD-HOC DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES:

1. Proposición económica Valor introducido por el licitador: 115.000 Valor aportado por la mesa: 115.000: Puntuación: 100

4.- Propuesta adjudicación: 4994/2023 - Contratación de los servicios para la gestión de un Centro de Tratamiento Ambulatorio para personas drogodependientes en el municipio de Baza, mediante procedimiento abierto.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

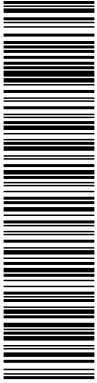
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-24/11/2023-46	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ONWD-4FB1-HY0AA Página 30 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 11:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 13:19	ESTADO FIRMADO 28/11/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1233496; 2ONWD-4FB1-HY0AA; 87B643611DE9D11EF2FB19A128AD41BC) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portal/identificadores.do?ent_id=1&idioma=1



7 Orden: 1NIF: G18240705 ASOCIACIÓN AD-HOC DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES Propuesto para la adjudicación

- Total criterios CJV: 72
- Total criterios CAF: 20
- Total puntuación: 92"

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 23 de noviembre de 2023, en la que se hace constar:

“Orden del día

1.- Apertura de Requerimiento de documentación: 4994/2023 - Contratación de los servicios para la gestión de un Centro de Tratamiento Ambulatorio para personas drogodependientes en el municipio de Baza, mediante procedimiento abierto.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Documentación correcta. Admitir a los siguientes licitadores:

8 NIF: G18240705 ASOCIACIÓN AD-HOC DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES

2.- Propuesta adjudicación: 4994/2023 - Contratación de los servicios para la gestión de un Centro de Tratamiento Ambulatorio para personas drogodependientes en el municipio de Baza, mediante procedimiento abierto.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

9 Orden: 1NIF: G18240705 ASOCIACIÓN AD-HOC DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES

Propuesto para la adjudicación

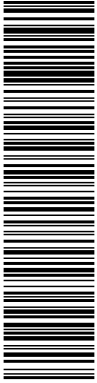
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-24/11/2023-46	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ONWD-4FB11-HY0AA Página 31 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 11:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 13:19	ESTADO FIRMADO 28/11/2023 13:19



- Total criterios CJV: 72
- Total criterios CAF: 20
- Total puntuación: 92

La mesa de contratación acuerda por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Se propone al Órgano de Contratación la adjudicación del Contrato de los servicios para la gestión de un Centro de Tratamiento Ambulatorio para personas drogodependientes en el municipio de Baza, mediante procedimiento abierto a la Asociación AD-HOC DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES, por un precio de 115.000€ para 1 año de duración del Contrato, por ser la única oferta presentada y ajustarse a los pliegos que rigen la licitación.”

Consta en el expediente informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato emitido por el Sr. Vice-interventor en funciones e interventor de fecha 24 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto 1144/2023 de 5 de julio, PROPONGO:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir la oferta de la Asociación AD-HOC DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES.
3. Adjudicar el contrato de los servicios para la gestión de un Centro de Tratamiento Ambulatorio para personas drogodependientes en el municipio de Baza, mediante procedimiento abierto a la Asociación AD-HOC DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES, por un precio de 115.000€ para 1 año de duración del Contrato, por ser la única oferta presentada y ajustarse a los pliegos que rigen la licitación.
4. Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.
5. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo

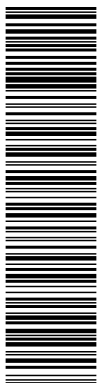
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-24/11/2023-46	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ONWD-4FB11-HY0AA Página 32 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 11:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 13:19	ESTADO FIRMADO 28/11/2023 13:19



Ayuntamiento
DE BAZA

establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.>>>

Considerando todo lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Pliegos de Cláusulas que rigen la adjudicación, y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir la oferta presentada por la ASOCIACIÓN AD-HOC DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES.
3. Adjudicar el contrato de los servicios para la gestión de un Centro de Tratamiento Ambulatorio para personas drogodependientes en el municipio de Baza, mediante procedimiento abierto a la ASOCIACIÓN AD-HOC DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES, por un precio de 115.000 €, para 1 año de duración del Contrato, por ser la única oferta presentada y ajustarse a los pliegos que rigen la licitación.
4. Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.
5. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS USUARIAS DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 1124/2023)

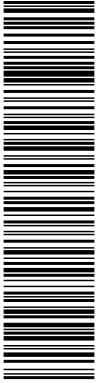
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-24/11/2023-46	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ONWD-4FB1-HY0AA Página 33 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 11:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 13:19	ESTADO FIRMADO 28/11/2023 13:19



Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Deportes, obrante en el expediente, y que es del siguiente tenor literal:

<<<RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2023, acordó aprobar el expediente de contratación, así como de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de transporte para personas usuarias de las actividades organizadas por la Concejalía de deportes del ayuntamiento de Baza, por procedimiento abierto, siendo presupuesto base de licitación estimado del contrato de 25.000 euros más el IVA de 5.250,00€ siendo el importe total de 30.250,00€.

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 9 de noviembre de 2023, en la que se hace constar:

“ Orden del día

6.- Apertura y calificación administrativa: 1124/2023 - Contratación del servicio de transporte para personas usuarias de las actividades organizadas por la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Baza, por procedimiento abierto.

Han concurrido las siguientes empresas:

10 NIF: B04130605 JOSE ANTONIO LIZARTE, SL Fecha de presentación: 31 de octubre de 2023 a las 18:34:42

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente: Admitir a los siguientes licitadores:

11 NIF: B04130605 JOSE ANTONIO LIZARTE, SL

7.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 1124/2023 - Contratación del servicio de transporte para personas usuarias de las actividades organizadas por la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Baza, por procedimiento abierto.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

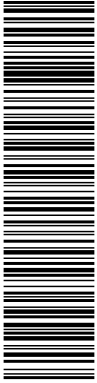
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-24/11/2023-46	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ONWD-4FB11-HY0AA Página 34 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 11:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 13:19	ESTADO FIRMADO 28/11/2023 13:19



12 NIF: B04130605 JOSE ANTONIO LIZARTE, SL

La documentación aportada por los licitadores es aportada a los técnicos para su correspondiente evaluación"

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 17 de noviembre de 2023, en la que se hace constar:

“ Orden del día

6.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 1124/2023 - Contratación del servicio de transporte para personas usuarias de las actividades organizadas por la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Baza, por procedimiento abierto.

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

13 NIF: B04130605 JOSE ANTONIO LIZARTE, SL:

1. Mejoras Puntuación: 10

7.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 1124/2023 - Contratación del servicio de transporte para personas usuarias de las actividades organizadas por la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Baza, por procedimiento abierto.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

14 NIF: B04130605 JOSE ANTONIO LIZARTE, SL

La documentación aportada por los licitadores es aportada a los técnicos para su correspondiente evaluación.

8.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 1124/2023 - Contratación del servicio de transporte para personas usuarias de las actividades organizadas por la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Baza, por procedimiento abierto.

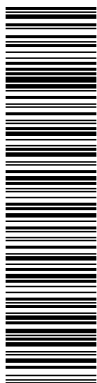
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-24/11/2023-46	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ONWD-4FB1-HY0AA Página 35 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 11:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 13:19	ESTADO FIRMADO 28/11/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1233496; 2ONWD-4FB1-HY0AA; 87B643611DE9D11EF2FB19A128AD41BC3A042CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portalverificadas.do?ent_id=1&dioma=1



Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

- 15 NIF: B04130605 JOSE ANTONIO LIZARTE, SL:
- Mejor Precio Ofertado Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 30 Puntuación: 30
 - Menor edad media de la flota Valor introducido por el licitador: - Valor aportado por la mesa: 5,75 Puntuación: 20

10.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 1124/2023 - Contratación del servicio de transporte para personas usuarias de las actividades organizadas por la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Baza, por procedimiento abierto.

Se procede al requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la empresa propuesta adjudicataria“

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 23 de noviembre de 2023, en la que se hace constar: _

“Orden del día:

3.- Apertura de Requerimiento de documentación: 1124/2023 - Contratación del servicio de transporte para personas usuarias de las actividades organizadas por la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Baza, por procedimiento abierto.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

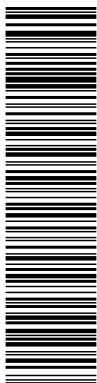
16 Documentación correcta. Admitir a los siguientes licitadores:

1. NIF: B04130605 JOSE ANTONIO LIZARTE, SL

4.- Propuesta adjudicación: 1124/2023 - Contratación del servicio de transporte para personas usuarias de las actividades organizadas por la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Baza, por procedimiento abierto.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-24/11/2023-46	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ONWD-4FB11-HY0AA Página 36 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 11:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 13:19	ESTADO FIRMADO 28/11/2023 13:19



De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

17 Orden: 1NIF: B04130605 JOSE ANTONIO LIZARTE, SL Propuesto para la adjudicación

- Total criterios CJV: 10
- Total criterios CAF: 50
- Total puntuación: 60

Se propone al Órgano de Contratación la adjudicación del Contrato del servicio de transporte para personas usuarias de las actividades organizadas por la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Baza, por procedimiento abierto a la empresa JOSE ANTONIO LIZARTE, SL, por los siguientes precios:

1.- Área comarcal:

VEHÍCULO/PLAZAS	Precio (IVA excluido)	Iva	Precio (Iva incluido)
Microbús/25	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Autobús/55	0,00 €	0,00 €	0,00 €

2.- Área provincial:

VEHÍCULO/PLAZAS	Precio (IVA excluido)	Iva	Precio (Iva incluido)
Microbús/25	300,00 €	30,00 €	330,00 €
Autobús/55	350,00 €	35,00 €	385,00 €

3.- Área regional:

VEHÍCULO/PLAZAS	Precio por KM a partir de los 400 Km (IVA excluido)	Iva	Precio por KM a partir de los 400 Km (IVA incluido)
Microbús/25	0,80 €/Km	0,08 €/km	0,88 €/km
Autobús/55	1,00 €/Km	0,10 €/km	1,10 €/Km

Consta en el expediente informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato emitido por el Sr. Vice-interventor en funciones e interventor de fecha 24 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno

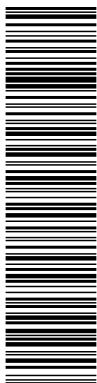
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-24/11/2023-46	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ONWD-4FB1-HY0AA Página 37 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 11:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 13:19	ESTADO FIRMADO 28/11/2023 13:19



Ayuntamiento
DE BAZA

Local de carácter del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto 1144/2023 de 5 de julio, PROPONGO:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir la oferta de la Asociación JOSE ANTONIO LIZARTE, SL
3. Adjudicar el Contrato del servicio de transporte para personas usuarias de las actividades organizadas por la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Baza, por procedimiento abierto a la empresa JOSE ANTONIO LIZARTE, SL, por los precios indicados en su oferta, y transcritos anteriormente:
4. Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.
5. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.>>>

Considerando todo lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Pliegos de Cláusulas que rigen la adjudicación, y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir la oferta de la Asociación JOSE ANTONIO LIZARTE, SL
3. Adjudicar el Contrato del servicio de transporte para personas usuarias de las actividades organizadas por la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Baza, por procedimiento abierto a la empresa JOSE ANTONIO LIZARTE, SL, por los precios que constan en su oferta y citados en la parte expositiva del presente acuerdo.
4. Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.

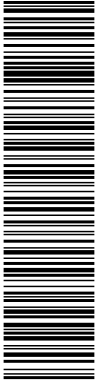
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-24/11/2023-46	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ONWD-4FB1I-HY0AA Página 38 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 11:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 13:19	ESTADO FIRMADO 28/11/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1233496; 2ONWD-4FB1I-HY0AA; 87B643611DE9D11EF2FB19A128AD41BC) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc/?ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

5. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.

7. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

G.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS CON EL CARÁCTER DE “A JUSTIFICAR” PARA GASTOS DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE SANTA BÁRBARA (EXpte. 6354/2023)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Comercio, para la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de D^a M^a ISICIA PÉREZ MARTINEZ, Técnica de Empleo de este Ayuntamiento, por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €), para atender el pago de los gastos derivados de la Celebración de Vinos del país a celebrar el día 4 de diciembre de 2023, Festividad de Santa Bárbara; y que a la misma se le expida la correspondiente orden de pago con carácter “a justificar”.

Obra en el expediente de su razón informes emitido por la Intervención Municipal, de fiscalización y de consignación; éste último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Considerando lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de D^a M^a ISICIA PÉREZ MARTINEZ, Técnica de Empleo de este Ayuntamiento, por importe de

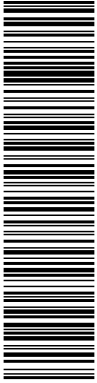
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-24/11/2023-46	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ONWD-4FB1-HY0AA Página 39 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 11:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 13:19	ESTADO FIRMADO 28/11/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1233496; 2ONWD-4FB1-HY0AA; 87B643611DE9D11EF2FB19A128AD41BCE3A042CD) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc/?ent_id=1&dioma=1



MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €), para hacer frente al pago de los gastos derivados de la Celebración de Vinos del país a celebrar el día 4 de diciembre de 2023, Festividad de Santa Bárbara; y que se expida la correspondiente orden de pago con el carácter de “a justificar”, por dicho importe, en favor de la Sra. PÉREZ MARTINEZ, quien deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, justificándose con facturas originales, exigiéndose la devolución de las cantidades percibidas en caso de incumplimiento de los estipulado en este punto.

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

H.- BASES DEL IV CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE BAZA (EXPTE. 6265/2023)

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Comercio, de fecha 24 de noviembre de 2023, y obrante en el expediente, para la aprobación de las Bases del IV Concurso de Decoración Navideña en Baza.

En el expediente consta informe emitido por Intervención, de fiscalización previa, de fecha 23 de noviembre de 2023.

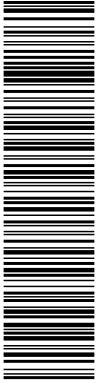
Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las Bases del IV Concurso de Decoración Navideña en Baza, y que constan de 18 apartados y 1 Anexo Formulario, contenido todo ello en 8 páginas.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-24/11/2023-46	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ONWD-4FB1I-HY0AA Página 40 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 11:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 13:19	ESTADO FIRMADO 28/11/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1233406; 2ONWD-4FB1I-HY0AA; 87B643611DE9D11EF2FB19A128AD41BC5A042CD) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&dioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

2. Que se proceda a la publicación de dichas Bases y la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).
3. La apertura del plazo de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de las citadas bases en el BOP.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

I.- APROBACIÓN PROVISIONAL PROYECTO PISTA PUMPTRACK (EXpte. 6421/2023)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, para la aprobación provisional del Proyecto de Pista Pumptrack, así como del proyecto de seguridad y salud, y nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud, y que es del siguiente tenor literal:

<<<Resultando que se ha redactado proyecto por David Ruiz Reig de pista de Pumptrack a instancia de este Ayuntamiento como promotor en la Parcela 82 del Polígono 27.

El Presupuesto de Ejecución Material del proyecto asciende a la cantidad total de 107.445,38 euros más beneficio industrial, gastos generales, mas proyecto, total 135.000 euros más IVA

Resultando que se emite informe técnico y jurídico FAVORABLES a la aprobación de proyecto.

Considerando lo establecido en el artículo 136 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas sobre supervisión de proyectos, entendiéndose supervisado por la Oficina Técnica Municipal, y al artículo 139 de la Ley de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

PROPUESTA DE ACUERDO

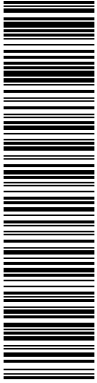
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-24/11/2023-46	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ONWD-4FB1-HY0AA Página 41 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 11:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 13:19	ESTADO FIRMADO 28/11/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1233496; 2ONWD-4FB1-HY0AA; 87B643611DE9D11EF2FB19A128AD41BCES4042CD) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc?ent_id=1&idioma=1



1. Aprobar provisionalmente el Proyecto redactado por David Ruiz Reig de pista de Pumptrack a instancia de este Ayuntamiento como promotor en la Parcela 82 del Polígono 27 cuyo presupuesto de Ejecución Material del proyecto asciende a la cantidad total de 107.445,38 euros más beneficio industrial, gastos generales, mas proyecto, total 135.000 euros más IVA.

La provisionalidad habrá de inscribirse en el Registro de la Propiedad como garantía de su eficacia y será demolida cuando lo indique el Ayuntamiento una vez haya transcurrido el plazo de cinco años que establece la subvención como requisito, de forma que se da cumplimiento al desarrollo del ocio y deporte de los ciudadanos que es una de las competencias atribuidas a las Administraciones Locales, de conformidad con el art 25.2.L. "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre" y en el supuesto de que fuera necesaria la demolición se demolería pasados esos cinco años, al ser fácilmente desmontable las instalaciones de Pumptrack.

1. Aprobar el Plan de Seguridad y Salud redactado por la empresa adjudicataria Pumptrack Park SL y nombrar Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud a D. David Ruiz Reig.>>>

Consta en el expediente informe técnico – jurídico emitido conjuntamente por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo.

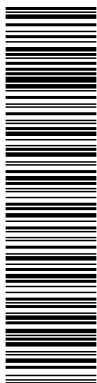
Considerando todo lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar provisionalmente el Proyecto redactado por David Ruiz Reig, de pista de Pumptrack, a instancia de este Ayuntamiento como promotor en la Parcela 82 del Polígono 27 cuyo presupuesto de Ejecución Material del proyecto asciende a la cantidad total de 107.445,38 euros más beneficio industrial, gastos generales, mas proyecto, total 135.000 euros más IVA.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-24/11/2023-46	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ONWD-4FB1-HY0AA Página 42 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 11:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 13:19	ESTADO FIRMADO 28/11/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1233496; 2ONWD-4FB1-HY0AA; 87B643611DE9D11EF2FB19A128AD41BC5A042CD) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portalverificadoc.do?ent_id=1&dioma=1



La provisionalidad habrá de inscribirse en el Registro de la Propiedad como garantía de su eficacia y será demolida cuando lo indique el Ayuntamiento una vez haya transcurrido el plazo de cinco años que establece la subvención como requisito, de forma que se da cumplimiento al desarrollo del ocio y deporte de los ciudadanos que es una de las competencias atribuidas a las Administraciones Locales, de conformidad con el art 25.2.L. "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre" y en el supuesto de que fuera necesaria la demolición se demolería pasados esos cinco años, al ser fácilmente desmontable las instalaciones de Pumptrack.

2. Aprobar el Plan de Seguridad y Salud redactado por la empresa adjudicataria Pumptrack Park SL y nombrar Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud a D. David Ruiz Reig.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Catastro, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Ferias y Exposiciones, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

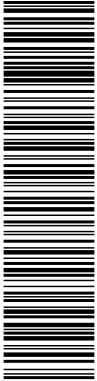
J.- CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A SUSCRIBIR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y LA COMUNIDAD DE REGANTES "FUENTE DE SAN JUAN Y LA REINA" (EXPTE. 5300/2023)

la Secretaria da cuenta a los asistentes del expediente tramitado para la aprobación de un convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Baza y la COMUNIDAD DE REGANTES "FUENTE DE SAN JUAN Y LA REINA", con las siguientes estipulaciones:

<<<l.- Que la finalidad de este Convenio es canalizar a favor de la Beneficiaria la subvención que figura en el vigente Presupuesto de esta Entidad, dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 09.4120.48001, siendo el importe de la subvención 6.500 euros, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la Beneficiaria.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-24/11/2023-46	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ONWD-4FB1-HY0AA Página 43 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 11:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 13:19	ESTADO FIRMADO 28/11/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1233496; 2ONWD-4FB1-HY0AA; 87B643611DE9D11EE2FB19A128AD41BCE3A042CD) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/identificadores.do?ent_id=1&dioma=1



II- .Que la Ley 382003, de 17 noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

III.- Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones y de la regulación al respecto contenida en el art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, el Ayuntamiento de Baza, actuando en virtud de las competencias que en materia de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y la Comunidad de Regantes Fuente San Juan y la Reina, de conformidad con los fines para la que fue constituida y según sus Estatutos, acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN. Ambas partes consideran que la subvención se destinará al desarrollo de las siguientes actuaciones, a realizar por la beneficiaria de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones elaborado por el Ayuntamiento de Baza:

- Reparación de acequias comunes no incluidas e incluidas en comunidades de regantes legalmente constituidas, facilitando el acceso a riego en igualdad de condiciones de los agricultores locales.

SEGUNDA. FINANCIACIÓN. La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de 6.500 euros, el importe total del crédito de la aplicación presupuestaria nº 09.4120.48001 y podrá ser abonada en un pago único y previa justificación. De solicitarse, podrá realizarse un pago adelantado de hasta 50% según las bases de ejecución del presupuesto municipal de 2023.

TERCERA. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES. Esta Subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, siempre que su importe, aisladamente

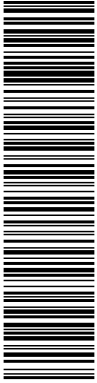
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-24/11/2023-46	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ONWD-4FB1-HY0AA Página 44 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 11:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 13:19	ESTADO FIRMADO 28/11/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1233496; 2ONWD-4FB1-HY0AA; 87B643611DE9D11EF2FB19A128AD41BC) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



considerado o en concurrencia con otras subvenciones ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023. No obstante, serán imputables al presente Convenio y admitidos como justificantes los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, siempre que sean posteriores a la aprobación del Presupuesto en el que figura el crédito nominativo.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA. Constituyen obligaciones de la Beneficiaria:

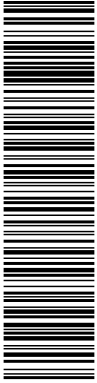
- Acreditar no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el Art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 382003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal, local y frente a la Seguridad Social.
- Realizar la actividad subvencionada dentro del plazo de vigencia del convenio- antes del 31 de diciembre de 2021-, aplicar los fondos percibidos a la finalidad indicada en el objeto del presente convenio y justificar su financiación, conforme a lo establecido en la estipulación sexta de este Convenio y en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad, así como el control financiero efectuados por la Entidad concedente de la subvención.
- La Beneficiaria se compromete a reflejar en las actividades de difusión del proyecto, la financiación del Excmo. Ayuntamiento para el desarrollo del mismo.

Antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, la Beneficiaria podrá solicitar del Ayuntamiento que apruebe modificaciones de la concesión que supongan reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, que serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención.

SEXTA. JUSTIFICACIÓN. La Beneficiaria deberá presentar en el Ayuntamiento en el plazo máximo de 30 días desde la realización de la actividad, justificación de la subvención concedida, que deberá contener la siguiente documentación suscrita por su Presidente y por su Secretario/a y o Tesorero/a:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-24/11/2023-46	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ONWD-4FB1-HY0AA Página 45 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 11:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 13:19	ESTADO FIRMADO 28/11/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1233496; 2ONWD-4FB1-HY0AA; 87B643611DE9D11EE2FB19A128AD41BC) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&dioma=1



- a) Memoria detallada de la realización del proyecto o de la actividad, que, además de acreditar el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al proyecto y presupuesto presentados, describirá los objetivos y resultados conseguidos, y que incluirá ejemplares de cada uno de los folletos, carteles, libros, videos, CD, etc. En su caso, se hayan editado o publicado con ocasión de las actividades subvencionadas.
- b) Cuenta Justificativa de ingresos y gastos de la actividad subvencionada, conforme al modelo que se adjunta al presente convenio.
- c) Justificantes y/o facturas originales, equivalentes al total de la subvención, acompañados de una relación completa de los mismos y, en el caso de gastos que así lo requieran, de una aclaración que complete los justificantes aportados en relación con el objeto de la subvención. Dichas facturas y demás documentos justificativos del gasto, además de reunir los requisitos legales exigibles, deberán ir siempre a nombre del beneficiario, debiendo constar su pago efectivo antes de la finalización del plazo de justificación.
- d) Un certificado de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. En el mismo certificado se añadirá un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.

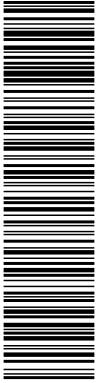
El incumplimiento de la obligación de justificación insuficiente o cualesquiera otras causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 382003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al reintegro total o parcial de la subvención.

SÉPTIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en el sería de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto restantes normas de derecho administrativo que, en su caso sean aplicables y, en su defecto se aplicaran las normas de derecho privado.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-24/11/2023-46	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ONWD-4FB1I-HY0AA Página 46 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 11:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 13:19	ESTADO FIRMADO 28/11/2023 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1232498; 2ONWD-4FB1I-HY0AA; 87B643611DE9D11EF2FB19A128AD41BCE3A042CD) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/identificadores.do?ent_id=1&idioma=1



Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.>>>

Constan en el expediente de su razón informes emitidos por la Intervención Municipal, sobre fiscalización previa y consignación presupuestaria, éste último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2023.

Considerando lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D. 558/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

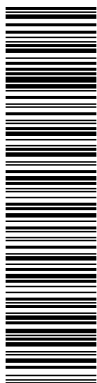
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la suscripción de un Convenio Regulator de Subvención Directa Nominativa este Ayuntamiento de Baza y la COMUNIDAD DE REGANTES "FUENTE DE SAN JUAN Y LA REINA", con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-24/11/2023-46	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ONWD-4FB1-HY0AA Página 47 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 11:51 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/11/2023 13:19	ESTADO FIRMADO 28/11/2023 13:19



Ayuntamiento
DE BAZA

2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de la COMUNIDAD DE REGANTES “FUENTE DE SAN JUAN Y LA REINA”, con C.I.F. G18559831, por importe de 6.500 €, en concepto de subvención económica según lo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.
3. Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
4. Dar traslado del presente acuerdo a la COMUNIDAD DE REGANTES “FUENTE DE SAN JUAN Y LA REINA.

DECIMO PRIMERO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:10 horas del día indicado, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretario doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ,

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.
Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com